Adenda N° 01/2015 al Contrato N° 121

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Ntra. Sra. de la Asunción Nº 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **ALTER VIDA,** con RUC Nº 80015240-9, domiciliada en Itapúa 1372 e/ Primer Presidente y Río Monday, República del Paraguay; representada por el **Sra. Ing. Agr. Miryan Caballero de Espínola** con C.I N° 627.459., en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ANTECEDENTES

El 18 de diciembre del 2014, fue suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, y la firma ALTER VIDA, el Contrato N° 121/14, en el marco del llamado Contratación de Servicios de Apoyo a la Capacitación y Fortalecimiento Organizativo de la Estrategia Indígena a Comunidades y Organizaciones Indígenas de los Departamentos de San Pedro y Caaguazú".----------

2. BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios. Así mismo, la presente Adenda fue autorizada por Resolución N° 514 de fecha 26 de marzo de 2015.-

3. AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Las partes acuerdan la modificación de los documentos que forman parte del Contrato en la parte del inc. d) y e) , en cuanto a la ampliación del Proyecto Proders a los Departamentos de Concepción, Canindeyú, Caazapá/Guairá, y el plan de actividades que abarcaran a los mencionados departamentos, manteniendo el enfoque metodológico adecuado conforme a los términos de referencias. ----------

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

4. DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y

Adenda N° 01/2015 al Contrato N° 121

condiciones del Contrato N° 121/14, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 30 del mes de marzo del año dos mil quince.-

Firmado por: _____ Proveedor.
Ing. Agr. Myrian Caballero de Espínola
Representante
ALTER VIDA

Firmado por: _____ Contratante
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP